

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación técnica () **Documentación** ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

Lista de verificación: ()

El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la ley 685 de 2001?

No Aplica

Se le informa al proponente que no podrá intervenir las corrientes de agua que se encuentran dentro del polígono de la solicitud, toda vez que el formato A allegado y aprobado es para realizar actividades en otros terrenos

Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?

No Aplica

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería? Cumple

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería? Cumple

Una vez revisado el formato A allegado el 18 de junio de 2021, se evidencia que cumple a cabalidad con la resolución 143 de 2017, por lo cual es viable técnicamente continuar con el trámite de la solicitud. El proponente mediante radicado Nro 20205501043212, dio respuesta al requerimiento realizado mediante Auto Nro 003 del 24 de febrero de 2020, aceptando el polígono que contenía la celda 18N05D20Q01H, y el cual es el polígono al que hace referencia la presente evaluación técnica.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería? No Aplica

El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite? Cumple

El proponente allegó tarjeta profesional, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.

Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos? Cumple

El proponente allegó tarjeta profesional, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.

El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por ley 926 de 2004?

Cumple

El proponente allegó tarjeta profesional, por lo cual dan cumplimiento al artículo 270 de la ley 685 de 2001.

El(los)municipio donde se encuentra ubicada el area de la propuesta está(n) concertado(s)?

Cumple

El municipio de PAUNA, departamento de BOYACÁ, se encuentra concertado con fecha de 27 de mayo de 2019. El municipio de MARIPÍ, departamento de BOYACÁ, se encuentra concertado con fecha de 18 de septiembre de 2019.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Sí

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propuesta OGU-10071, para ESMERALDA, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, cuenta con un área de 191,1168 hectáreas, ubicadas en los municipios de PAUNA y MARIPÍ departamento de BOYACÁ. Adicionalmente, se observa lo siguiente: 1. El proponente allegó respuesta al requerimiento efectuado mediante Auto Nro 210-2481 del 26 de mayo de 2021 publicado por estado 87 del 2 de junio de 2021. Una vez revisado el formato A allegado el 18 de junio de 2021, se evidencia que cumple a cabalidad con la resolución 143 de 2017, por lo cual es viable técnicamente continuar con el trámite de la solicitud. El proponente mediante radicado Nro 20205501043212, dio respuesta al requerimiento realizado mediante Auto Nro 003 del 24 de febrero de 2020, aceptando el polígono que contenía la celda 18N05D20Q01H, y el cual es el polígono al que hace referencia la presente evaluación técnica. 2. El área de la Propuesta de Contrato de Concesión OGU-10071, presenta Superposición con las siguientes capas: SUPERPOSICION TOTAL: MAPA DE TIERRAS: 0003-AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos - <https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>. ZONA MICROFOCALIZADA:

960-Unidad de Restitución de Tierras – URT- MUNICIPIOS (PARTE URBANA Y RURAL) DE CALDAS, QUÍPAMA, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, MUZO, PAUNA, OTANCHE, MARIPIÍ, COPER, BUENAVISTA, LA VICTORIA, SAN PABLO DE BORBUR, SAN MIGUEL DE SEMA, CHIQUINQUIRÁ y SABOYÁ. SUPERPOSICION PARCIAL: PREDIO RURAL (52): Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC https://drive.google.com/uc?export=download&confirm=s46s&id=1FZmJq88-ZBF2ouofM9pDGd_UijKrVrC-. El proponente debe dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem b) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras. ZONAS MACROFOCALIZADAS: BOYACÁ (2)-Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 3. Se le informa al proponente que no podrá intervenir las corrientes de agua que se encuentran dentro del polígono de la solicitud, toda vez que el formato A allegado y aprobado es para realizar actividades en otros terrenos *Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generados por la plataforma).

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 Atrás